

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL –FONDETEC
PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

No. 12/2018 PAP MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC

EVALUACIÓN TÉCNICA

OBJETO:

REALIZAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC, BAJO EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL.

PROPONENTE:

OFERENTE
S.O.S Soluciones de Oficina & Suministros

De conformidad con el NUMERAL 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL CAPÍTULO 2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN de la **invitación No. 12 de 2018**, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

1. **NOMBRE:** S.O.S Soluciones de Oficina & Suministros
REPRESENTANTE LEGAL: German Ricardo Pava Buitrago
N.I.T: 830.087.030-6

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
3.1 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (Anexo No. 2 y 3) El OFERENTE acreditará que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, deberá presentar con su oferta el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA-FICHA TÉCNICA" y el ANEXO No. 3 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" en su integralidad.	55-66	ANEXO No. 2 El oferente acredita que cada uno de los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas. No se presenta ninguna alteración y se consignan tal cual el anexo exigido de la invitación.	
La información contenida en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA-FICHA TÉCNICA" y el ANEXO No. 3 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" ,	30-35	ANEXO No. 3 El oferente cumple íntegramente con lo requerido en	

cu

<p>NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que son las mínimas que exige la entidad, por lo tanto, <u>SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE EN LA OFERTA, SERÁ RECHAZADA.</u></p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima exigida requerida por el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, deberá ofertarlo en su propuesta en escrito separado al <u>ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"</u>. Este ofrecimiento no será objeto de puntaje.</p> <p>3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA (Anexo No. 6)</p> <p>La experiencia mínima requerida del proponente se acreditará bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados en un 100%, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. - Nota 1: Se entiende por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluyan SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. b. Que los contratos referidos en el literal (a), hayan sido ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. c. Que la sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados dentro de los 3 últimos años, deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, es decir, CUARENTA Y SEIS (46) SMMLV. <p>En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.</p>	<p>67-70</p>	<p>"Obligaciones del Contratista" y se compromete a cumplirlas a cabalidad. De igual forma, anexa póliza vigente para el transporte de las mercancías. No se presenta ninguna alteración y se consignan tal cual el anexo exigido de la invitación.</p> <p>ANEXO No. 6 El oferente cumple con lo requerido, presenta la participación en porcentaje (100%) en las dos certificaciones allegadas.</p> <p>Presenta una certificación del ICA por la suma de \$386.242.500, con un objeto similar al requerido, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Presenta una certificación del Servicio Geológico Colombiano por la suma de \$208.703.324, con un objeto similar al requerido, con fecha de terminación el 30 de noviembre de 2016.</p>	
--	--------------	---	--

<p>Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p> <p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</p> <p>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.</p> <p>No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</p> <p>En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará de la siguiente manera.</p>			
--	--	--	--

Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizará en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas:

- a. Mediante el diligenciamiento del **Anexo 6 “CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE”** de la presente la invitación, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.
- b. Mediante la presentación de certificaciones suscritas por la persona natural o jurídica contratante, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.

Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán ser aportadas consularizadas o apostilladas según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, así:

- a) **Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades,

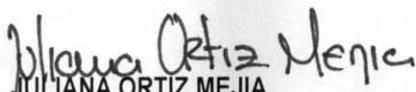
<p>al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.</p> <p>b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia. La Consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.</p> <p>3.3 CERTIFICADO SOBRE AUTENTICIDAD DE LOS BIENES PARA EL GRUPO DOS (2) "INSUMOS DE IMPRESIÓN":</p>	<p>40</p>	<p>El oferente allega documento de HP Colombia S.A.S. donde lo certifica como distribuidor</p>	
--	-----------	--	--

ay

<p>El oferente deberá allegar con la propuesta, la certificación de autenticidad del tóner de la marca Hewlett Packard, con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, emitida directamente por el fabricante, por la subsidiaria del fabricante en Colombia o el Distribuidor Autorizado en Colombia.</p> <p>3.4 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (ANEXO No. 14)</p> <p>El oferente deberá firmar el anexo No. 14, donde ofrezca lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía otorgada para los bienes ofrecidos para el Grupo 1, que no debe ser inferior a los dos (2) años a partir de la entrega del producto, el cual debe cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas del anexo N° 2. • La garantía para los bienes del grupo dos (2) "Insumos de impresión", será mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega del producto. • Además de lo anterior los elementos ofrecidos deben cumplir con lo consignado en el anexo No. 2 Ficha Técnica de insumos, para el grupo 1. 	<p>38-39</p>	<p>de consumibles originales de HP Inc. Con una validez de seis (6) meses para licitaciones de entidades públicas y de tres (3) meses para licitaciones de entidades privadas a partir de la fecha de expedición, 26 de abril de 2018.</p> <p>ANEXO No. 14</p> <p>El oferente allega firmado el Anexo No. 14 ofreciendo la garantía de calidad de los bienes requerida. No se presenta ninguna alteración y se consignan tal cual el anexo exigido de la invitación.</p>
--	--------------	---

OBSERVACIONES:

Verificando todos los documentos allegados por el oferente, éste cumple con exigido en el **NUMERAL 3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA** DEL CAPÍTULO 2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN de la **invitación No. 12 de 2018.**


JULIANA ORTIZ MEJIA
Evaluador Técnico
Mayo 2 de 2018